



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0401-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de Diciembre de 2017

-1-

VISTOS: El Fut N° 8193, de fecha 07 de diciembre de 2017; la Carta N° 321-2017-SG-UNAJMA, de fecha 11 de diciembre de 2017; el Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2017 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Fut N° 8193, de fecha 07 de diciembre de 2017, el estudiante Christian Wuily Cardenas Leguía, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, la *“rectificación de nombres y apellidos de la Resolución N° 008-2017-CO-UNAJMA”*;

Que, mediante Carta N° 321-2017-SG-UNAJMA, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Jefe Adm. Secretaría General, manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *“que el estudiante Christian Wuily Cardenas Leguía, Presidente del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita la modificación de la Resolución N° 008-2017-CO-UNAJMA, que reconoce a los miembros del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para el periodo 2017, por existir error en su primer nombre y primer apellido, (...)”*;

Que, de la revisión de los antecedentes de la Resolución N° 008-2017-CO-UNAJMA, se observa la Carta N° 07 CE-EPIA-UNAJMA/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, donde el Presidente del Comité Electoral de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Omar Dino Pariona García, solicita el reconocimiento del Centro Federado de la EPIA 2017, adjuntando en dicha Carta la relación de la lista general de la junta directiva del Centro Federado de la EPIA – UNAJMA 2017, en el que consigna el nombre del Presidente del Centro Federado de la siguiente manera: **CÁRDENAS LEGUÍA**, Christian wuily; razón por la cual se consigna en la Resolución N° 008-22017-CO-UNAJMA;

Que, por Acuerdo N° 02-2017-CO-UNAJMA, de fecha 15 de diciembre de 2017 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la rectificación de la Resolución N° 008-2017-CO-UNAJMA, considerando que el error se produjo por parte del Comité Electoral de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conforme consta en la lista adjunta en la Carta N° 07 CE-EPIA-UNAJMA/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0401-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 18 de Diciembre de 2017

-2-

crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR la Resolución N° 008-2017-CO-UNAJMA, considerando que el error se produjo por parte del Comité Electoral de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, conforme consta en la lista adjunta en la Carta N° 07 CE-EPIA-UNAJMA/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016; en el que:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para el periodo 2017, conforme al detalle siguiente:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	Presidente	CÁRDENAS LEGUÍA, Christian Wully	1007020092

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros del Centro Federado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, para el periodo 2017, conforme al detalle siguiente:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	Presidente	CARDENAS LEGUÍA, Christian Wully	1007020092

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Freddy Maza Paros
SECRETARIO GENERAL

